

IQUIQUE 17/04/13

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley N°18.368 de 1984 del D.F.L. N° 1 de 1985, el D.F.L. N° 1 de 1980 con excepción de los artículos 15 al 21 y 23 al 28, el D.S.N°470 del 2011, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución 1600 de 2008. de la Contraloría General de la República, el art. 188 de la Ley N°18.620 de 1987, la solicitud presentada por la Funcionaria que solicita el beneficio de Sala Cuna para su Hijo(a) Menor de dos años.

DECRETO:

Concédese el beneficio de Sala Cuna, al hijo menor de dos años de la funcionaria que se indica a continuación:

YENY SOLEDAD BERRIOS CARVAJAL, Rut.14107833-K

Desde el 01/04/2013 al 31/12/2013

Hijo: Joaquín Ignacio Zúñiga Berríos

Fecha de Nacimiento: 28/08/2012

Imputación del gasto al ítem presupuestario según el Plan de Cuentas vigente en la Corporación.

Anótese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL



RECTOR

GUSTAVO SOTO BRINGAS

RECTOR

DISTRIBUCION
Contraloría Interna
Contraloría Regional
U.R.R.H.H
Interesado (a)

GSB/DCL/mcg.

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA/
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
18 ABR 2013



RECIBIDO
02 ABR 2013
839
UNIDAD RECURSOS HUMANOS

IQUIQUE, Abril 02 de 2013.-

433/13

Señores:
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Presente

Señora
Dianitza Castillo Loayza
Jefe de Recursos Humanos (S)
Universidad Arturo Prat
Presente

Respetuosamente,

Junto con saludarla, solicito tenga a bien, el otorgamiento a la suscrita, del beneficio de Sala Cuna para mi hijo Joaquín Ignacio Zúñiga Berrios RUT 24.051.56-K, a contar del 01 de Abril de 2013. Además se adjunta Cotización y Certificado Empadronamiento Junji del Jardín.

Sin otro particular, se despide atentamente,



YENY SOLEDAD BERRIOS CARVAJAL
Rut. 14.107.833-K

C.C.: Archivo 17/04/2013